7 (siete)

LLAMADO MOPC Nº 43/2022. FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN - FASE I – 416008.

Asunción, 27 de setiembre de 2022

ADENDA N° 02

1. ***5.1 (a-1):* Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera se evalúan bajo el esquema Cumple/No Cumple, siguiendo los siguientes criterios**

DONCE DICE:

1. Capacidad Legal	
Para personas jurídicas y en consorcio	**Documentos Requeridos**
1. Declaración Jurada: De no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Declaración Jurada (Art. 40 y 20) es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro-forma en los documentos del llamado. <u>Inciso a)</u> Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. <u>Inciso b)</u> Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas conforme a los puntos 1.2.1 (a) (i) y 1.2.2 (a) (i) del Anexo A y modelo incluido en la Sección 3. **SUSTANCIAL**

Lic. Mirta Medina Ruíz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Dionisio Cespedes Riveros
Coordinador
Gestión - Socio Ambiental

datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	
1. Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay **FORMAL**
2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Documentos requeridos en la Cláusula 1.2.1, sub cláusula (a)(ii) o Cláusula 1.2.2 sub cláusula (a)(ii) del Anexo A **SUSTANCIAL**
3. Fotocopia simple de documentos que crediten que no se encuentra en mora	Documentos legales indicados en la Cláusula 1.2.1(a)(iii) o Cláusula 1.2.2 sub cláusula (a)(iii) del Anexo A

Dionisio Cespedes Riveros
Coordinador
Gestión - Socio Ambiental

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Luz Torrosca

Lic. Mirta Medina Ruíz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

con el fisco expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET).	**FORMAL**
4. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato (podrá instrumentarse en un documento privado con Certificación de Firmas por escribanía)	Documentos requeridos en la Cláusula 1.2.1, sub cláusula (b)(iii) o Cláusula 1.2.2, sub cláusula (b)(iii) **SUSTANCIAL**
5. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante o Consorcios, según corresponda.	Documentos requeridos en la Cláusula 1.2.1, sub cláusula (a)(iv) y sub cláusula (b)(iii), o Cláusula1.2.2 sub cláusula(a)(iv) y (b)(iv) del Anexo A **SUSTANCIAL**
6. Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante la Contraloría General de la Republica o resolución judicial.	Ley 6355/2019

DEBE DECIR:

2. Capacidad Legal	
Para personas jurídicas y en consorcio	**Documentos Requeridos**
1.Declaración Jurada: De no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Declaración Jurada (Art. 40 y 20) es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas conforme a los puntos 1.2.1 (a) (i) y 1.2.2 (a) (i) del Anexo A y modelo incluido en la Sección 3. **SUSTANCIAL**

Dionisio Cespedes Riveros
Coordinador
Gestión - Socio Ambiental

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Luz Torrosa

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

4(cuatro)

como formulario pro-forma en los documentos del llamado. <u>Inciso a)</u> Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. <u>Inciso b)</u> Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	
2.Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes

Dionisio Cespedes Riveros
Coordinador
Gestión - Socio Ambiental

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Luz Torrasca

Lic. Mirta Medina Ruíz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

	y Normativas vigentes en la República del Paraguay **FORMAL**
3.Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Documentos requeridos en la Cláusula 1.2.1, sub cláusula (a)(ii) o Cláusula 1.2.2 sub cláusula (a)(ii) del Anexo A **SUSTANCIAL**
4.Fotocopia simple de documentos que acrediten que no se encuentra en mora con el fisco expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET).	Documentos legales indicados en la Cláusula 1.2.1(a)(iii) o Cláusula 1.2.2 sub cláusula (a)(iii) del Anexo A **FORMAL**
5.Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato (podrá instrumentarse en un documento privado con Certificación de Firmas por escribanía)	Documentos requeridos en la Cláusula 1.2.1, sub cláusula (b)(iii) o Cláusula 1.2.2, sub cláusula (b)(iii) **SUSTANCIAL**
6.Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante o Consorcios, según corresponda.	Documentos requeridos en la Cláusula 1.2.1, sub cláusula (a)(iv) y sub cláusula (b)(iii), o Cláusula1.2.2 sub cláusula(a)(iv) y (b)(iv) del Anexo A **SUSTANCIAL**

3. Sección 4 - DONDE DICE:

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Consultores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas de Precio y no deberán aparecer en las Propuestas de Precio que presenten.]

Los formularios estándar para las propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.9 de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4 de la Carta de Invitación.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Luz Torrasca

Dionisio Cespedes Riveros
Coordinador
Gestión - Socio Ambiental

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

2(dos)

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de precios
Formulario PR-3	Desglose de precios por actividad
Formulario PR-4(a)	Desglose por remuneraciones
Formulario PR-4(b)	Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor
Formulario PR-5	Gastos Reembolsables
Formularios N	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

DEBE DECIR:

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Consultores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas de Precio y no deberán aparecer en las Propuestas de Precio que presenten.]

Los formularios estándar para las propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.9 de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4 de la Carta de Invitación.

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de precios
Formulario PR-3	Desglose de precios por actividad
Formulario PR-4(a)	Desglose por remuneraciones
Formulario PR-4(b)	Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor
Formulario PR-5	Gastos Reembolsables
Formularios N	**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (NO APLICA)**

Además, se suprime el formulario N de la página 44 del PBC.

Dr. Walter Rosaldo
Director
UOC - MOPC

3.Terminos de referencia:

DONDE DICE:

V. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La coordinación y supervisión de la implementación de los programas está a cargo de la DGSA del MOPC.

Dionisio Cespedes Riveros
Coordinador
Gestión Socio Ambiental

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Luz Torasca

Estos términos de referencia son enunciativos y de orientación, no son limitativos, por lo que el proponente si así lo desea, y, a objeto de demostrar su habilidad en la prestación del servicio puede mejorarlo en su plan de trabajo, optimizando el uso de los recursos.

A fin de fortalecer la labor de la DGSA, la empresa consultora deberá contratar dos personales de apoyo a la supervisión social que deberán percibir como remuneración mínima 4,75 unidades de salario mínimo legal vigente, que prestarán servicio en la Dirección de Gestión Socio Ambiental durante la vigencia del contrato de consultoría. El perfil de los mismos deberá ser aprobado por la DGSA. A los salarios básicos considerados anteriormente, se le deberá agregar las correspondientes cargas sociales, así como un servicio médico de plan superior al estándar.

DEBE DECIR:

V. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La coordinación y supervisión de la implementación de los programas está a cargo de la DGSA del MOPC.

Estos términos de referencia son enunciativos y de orientación, no son limitativos, por lo que el proponente si así lo desea, y, a objeto de demostrar su habilidad en la prestación del servicio puede mejorarlo en su plan de trabajo, optimizando el uso de los recursos.

A fin de fortalecer la labor de la DGSA, la empresa consultora deberá contratar dos personales de apoyo a la supervisión ambiental que deberán percibir como remuneración mínima 4,75 unidades de salario mínimo legal vigente, que prestarán servicio en la Dirección de Gestión Socio Ambiental durante la vigencia del contrato de consultoría. El perfil de los mismos deberá ser aprobado por la DGSA. A los salarios básicos considerados anteriormente, se le deberá agregar las correspondientes cargas sociales, así como un servicio médico de plan superior al estándar.

DR. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

Dionisio Cespedes Riveros
Coordinador
Gestión - Socio Ambiental

Lic. Mirta Medina Ruíz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC